

sapie Lopesino, doña Ana Isabel Santos Castro y doña Victoria García Espejo.

Sexto.—Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al protectorado del gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuere requerido al efecto por el protectorado.

Séptimo.—El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación de la Fundación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «Mujeres», instituida en Madrid, con domicilio en calle Mejía Lequerica, 12.

Segundo.—Que se confirme a la personas, relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de Derecho de la presente Orden, como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al protectorado, y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

6215 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se revoca el reconocimiento de la Asociación Española de Exportadores de Cerámica y Porcelana Decorativa (ASECYP) como entidad colaboradora de la Administración.*

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Adminis-

tración y las Asociaciones de exportadores, revocar, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.º de dicha Orden, el reconocimiento de la Asociación Española de Exportadores de Cerámica y Porcelana Decorativa (ASECYP) como entidad colaboradora de la Administración, efectuado por Resolución de 17 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Director general, Javier Sansa Torres.

BANCO DE ESPAÑA

6216 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de marzo de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,916	128,172
1 ECU	168,171	168,507
1 marco alemán	91,630	91,814
1 franco francés	25,750	25,802
1 libra esterlina	206,392	206,806
100 liras italianas	7,763	7,779
100 francos belgas y luxemburgueses	442,999	443,885
1 florín holandés	81,693	81,857
1 corona danesa	22,759	22,805
1 libra irlandesa	205,778	206,190
100 escudos portugueses	87,148	87,322
100 dracmas griegas	56,222	56,334
1 dólar canadiense	90,701	90,883
1 franco suizo	109,799	110,019
100 yenes japoneses	140,536	140,818
1 corona sueca	17,909	17,945
1 corona noruega	20,517	20,559
1 marco finlandés	29,517	29,577
1 chelín austriaco	13,017	13,043
1 dólar australiano	94,850	95,040
1 dólar neozelandés	82,505	82,671

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.